

ACTA N ° 17 DE SESIÓN DE LA COMISIÓN ELECTORAL

Los miembros de la Comisión Electoral se reunieron a las 11:00 horas del día 2 de septiembre de 2024, en sesión telemática:

D^a. MARIA DEL MAR RUDILLA FERNANDEZ (Presidenta)

D. MARIO FERNANDEZ CRIADO (Secretario)

D. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ JIMENEZ (Vocal)

PRIMERO.- El 7 de agosto de 2024 se presentó por el Club Tenis de Mesa Ciudad de Granada SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN previa a la presentación de un recurso extraordinario de revisión al amparo.

En aplicación de los art.53.1e), 82 y 96 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, por la que se aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se admite la SOLICITUD DE RECTIFICACIÓN al amparo de la causa primera del art. 125.

SEGUNDO.- El recurrente alega error de hecho en la resolución del expediente 4/2024 de esta Comisión Electoral al manifestar que:

“El pasado día 23 de julio recibimos copia expediente en el cual se observa que la Comisión Gestora de la FATM certificó que ambos jugadores participaron en competiciones oficiales (Documento 3), existiendo un error de hecho en la resolución 4/2024 de la Comisión Electoral.”

TERCERO.- Examinada la documentación, ciertamente, existe un error de hecho en la resolución del expediente 4/2024 al haber aportado el recurrente pruebas bastantes para incorporar a los jugadores de su club y al haber certificado en idéntico sentido la Comisión Gestora de la FATM, no existiendo contradicción.

Examina la reclamación se adoptan los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Estimar la REVISIÓN EXTRAORDINARIA e incluir en el censo definitivo de jugadores de Granada a:

- 1) Javier Castellón Rodríguez
- 2) David Castellón Rodríguez

SEGUNDO.- Al haber tramitado ambos jugadores el voto por correo, damos por cumplido el trámite y como válidas dichas solicitudes, no siendo necesario retrotraer el procedimiento.

Una vez publicada la presente resolución, al tratarse de una resolución EXTRAORDINARIA DE REVISIÓN, queda AGOTADA la vía administrativa y contra ella solo cabe interposición de demanda contenciosa administrativa al amparo de lo dispuesto en la regulación del Recurso Extraordinario de Revisión de la Ley 39/2015.

Dando la presente reunión por terminada a las 12:15 horas del día 2 de septiembre de 2024, todo lo cual como titular de la Secretaría CERTIFICO con el Visto bueno de la Presidenta de la Comisión Electoral Federativa, EX ART. 12.6 Reglamento Electoral de la FATM.

D. MARIO FERNANDEZ CRIADO – SECRETARIO

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mario', with a large, stylized flourish at the end.

Vº.Bº. PRESIDENTA